EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL TRANSMAMONAL SAS

NIT: 800113955-6

CARTAGENA DE INDIAS CRA 100 N 34 B - 50

TELÉFONO(S): 6536115

EMAIL: contabilidad@transmamonal.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Nº TMFE12060

SOMOS RESPONSABLES DE IVA.

RESOLUCION DIAN Nº 18764048464924 DEL 2023/05/03 VIGENCIA 12 MESES AUTORIZA PREFIJO TMFE NUMERO DEL 10001 HASTA 20000.

CLIENTE : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NIT o C.C : 890201222-0
DIRECCIÓN : CRA 11 34 52 FASE 2 P 2
CIUDAD : BUCARAMANGA
EMAIL : contactenos@bucaramanga.gov.co
TELÉFONO(S) : 63337000

FECHA : 6/10/2023 15:44
VENCE : 21/10/2023
VENDEDOR : ANGULO MARRIAGA LUCIA BERNA
FORMA DE PAGO : CREDITO
MEDIO DE PAGO : CONSIGANCIÓN BANCARIA

#	ORIGEN	N° DOC.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MED.	VR. UNITARIO	IVA%	INC%	VR. TOTAL
1	ITM		ITM48333	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE DESAROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMGA, REALIZADOS DEL 1 AL 31 DE AGOSTO/23.	1,00		42.953.219,25	0,00	0,00	42.953.219,25

1

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
REVISADO POR:
OFICINA DE RADICACIÓN DE Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
FECHA. 23-10-23

REGIMEN ORDINARIO
NO SOMOS RETENEDORES NI RESPONSABLES DE IVA .
TARIFA DE ICA 5*1.000, ACTIVIDADD ECONOMICA 307 (TRANSPORTE)
[illegible] LA VENTA DE COMBUSTIBLE SOMOS AUTORETENEDORES, POR FAVOR NO REALIZAR [illegible]ENCION DE ICA
DE ACUERDO AL DECRETO 0112 DEL 20 DE ENERO DE 2023, EN SU ARTICULO 8, A PARTIR DEL 21 DE ENERO, SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

SUBTOTAL	42.953.219,25
DESCUENTO	0,00
FLETES	0,00
INC	0,00
IVA	0,00
TOTAL	**42.953.219,25**
RETEFUENTE	0,00
RETEICA	0,00
RETEIVA	0,00
ANTICIPO	0,00
TOTAL A PAGAR	**42.953.219,25**

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS COLOMBIANOS CON 25/100.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica:

Nombre del Fabricante del Software: GENERAL LEDGER ERP S.A.S NIT: 901362291 - 8. Nombre del Software: General Ledger ERP.

CUFE: 2b41be1fddd2068d13ce40c479b3acc1ff27e84066e6f4d19a74fc76d201bf5ec67c219c209990e9b59f2c91fb09cd18

Firma Electrónica:
Ym7lCNLjpObjcplqKhbPEj3oBKj06fplXs7U6urde1H6608jLnpKzJ0pB8AdMqnpO8sRCa/o+y2uv2xC0HmsyETm2frghdSW79F1cX4lC53RR+uemqlflF1gJnfl
p4QWln8mSpvrsl9UgmF/cewZ6JDcOQygjtwKuln/lll0alkn6T8jSzRDoU0nhEcjRefzbOH+tLbWvDluhdpophTvo5NMiVtsHQXdcGS2IHcpijqqAApblk4NagmA
wFTy6Y30oxXP1k0MiJ2XzKPgUxd8T8131XQ4vYNyuYBusHnbSDln7eisnOZmu4UL5eL7q37j5eX0GvctUYve10DD1EBlA==

Fecha de Validación: 6/10/2023 15:56

Por haber recibido real y materialmente los productos relacionados en esta factura de venta, aceptamos incondicionalmente la misma en los términos de su libramiento. Este documento se asimila a una letra de cambio para todos los efectos legales, Articulo Nº 774 del código de comercio. Esta factura de venta causará intereses moratorios a partir de su vencimiento a la tasa máxima legal por la normatividad colombiana.